# RESOLUCIÓN N° 23/2011

Pilar, 3 de mayo de 2011.

**VISTO:** El Informe de Evaluación Nº 07/2011 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado "Mantenimientos de instalaciones eléctricas" PAC N° 217.481, por la cual recomienda la contratación de la firma "Servicio técnico JC" del señor Neri Javier Caballero Páez, RUC 1976058 - 2 para la prestación de dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, y

**CONSIDERANDO:** Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: *" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de servicios de mantenimientos de instalaciones eléctricas al Palacio de Justicia de Pilar y otros locales de esta Circunscripción Judicial, y mantenerlos en condiciones adecuadas para el normal funcionamiento de las mismas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU**
**R E S U E L V E:**

**ART. 1°:** **APROBAR** el Informe Nº 07/2011 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

**ART. 2°:** **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contrato Abierto de la firma **"Servicio Técnico JC" del señor Neri Javier Caballero Páez, RUC 1976058 - 2**, para prestar servicios de mantenimiento de instalaciones eléctricas en esta Circunscripción Judicial, por un monto de guaraníes cinco millones novecientos noventa y nueve mil (Gs. 5.999.000.-), y establecer en el contrato respectivo la cantidad máxima y mínima de servicios a realizar conforme al Cuadro de Adjudicación y al Pliego de Bases y Condiciones, durante el presente Ejercicio Fiscal.

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

...///...

..///...

# RESOLUCIÓN N° 23/2011

Pilar, 3 de mayo de 2011.

**ART. 3°:** **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

**ART. 4°:** **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al rubro: 246-MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES conforme a los servicios realizados.-

**ART. 5°:** **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.-

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración